



Resolución de Apertura de Créditos para el ejercicio 2012-2013

Proyecto de resolución presentado por la Directora General

La 64.^a Asamblea Mundial de la Salud,

1. ACOGE CON AGRADO que el presupuesto efectivo total, con cargo a los fondos de todas las procedencias, a saber, las contribuciones señaladas y las contribuciones voluntarias, será de US\$ 3 958 979 000, y abarcará tres componentes:

Componente del presupuesto por programas	US\$
Programas básicos	2 626 762 000
Programas especiales y acuerdos de colaboración	863 533 000
Respuesta a brotes epidémicos y crisis	468 684 000
Presupuesto efectivo total	3 958 979 000

2. RESUELVE abrir créditos para el ejercicio 2012–2013 por un importe de US\$ 1 038 840 000, que se financiará con cargo a las contribuciones netas de los Miembros por un valor de US\$ 928 840 000, a ingresos no señalados procedentes de los Estados Miembros estimados en US\$ 15 000 000, si se dispone de ellos, y a una transferencia de US\$ 95 000 000 al Fondo de Iguala de Impuestos, y asignar esos créditos como se indica a continuación:

Sección	Finalidad de la asignación	Asignaciones financiadas con cargo a las contribuciones netas y a ingresos no señalados procedentes de los Estados Miembros (en US\$)
1	Reducir la carga sanitaria, social y económica de las enfermedades transmisibles	79 186 000
2	Combatir el VIH/sida, la tuberculosis y el paludismo	45 634 000
3	Prevenir y reducir la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles, trastornos mentales, violencia y traumatismos y discapacidades visuales	44 809 000
4	Reducir la morbilidad y mortalidad y mejorar la salud en etapas clave de la vida, como el embarazo, el parto, el periodo neonatal, la infancia y la adolescencia, y mejorar la salud sexual y reproductiva y promover el envejecimiento activo y saludable de todas las personas	55 754 000

5	Reducir las consecuencias sanitarias de las emergencias, desastres, crisis y conflictos y minimizar su impacto social y económico	18 568 000
6	Promover la salud y el desarrollo, y prevenir o reducir los factores de riesgo relacionados con las afecciones asociadas al consumo de tabaco, alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas, las dietas malsanas, la inactividad física y las prácticas sexuales de riesgo	37 731 000
7	Abordar los determinantes sociales y económicos subyacentes de la salud mediante políticas y programas que permitan mejorar la equidad sanitaria e integrar enfoques favorables a los pobres, sensibles a las cuestiones de género y basados en los derechos humanos	18 753 000
8	Promover un entorno más saludable, intensificar la prevención primaria y ejercer influencia sobre las políticas públicas en todos los sectores, con miras a combatir las causas fundamentales de las amenazas ambientales para la salud	32 507 000
9	Mejorar la nutrición, la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria a lo largo de todo el ciclo de vida y en apoyo de la salud pública y el desarrollo sostenible	22 359 000
10	Mejorar los servicios de salud mediante el fortalecimiento de la gobernanza, la financiación, la dotación de personal y la gestión, respaldadas por datos probatorios e investigaciones fiables y accesibles	145 421 000
11	Asegurar la mejora del acceso, la calidad y el uso de productos médicos y tecnologías sanitarias	30 751 000
12	Proporcionar liderazgo, fortalecer la gobernanza y fomentar las alianzas y la colaboración con los países, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para cumplir el mandato de la OMS de hacer avanzar el programa de acción sanitaria mundial consignado en el Undécimo Programa General de Trabajo	202 410 000
13	Desarrollar y sostener a la OMS como organización flexible y discente, facilitándole los medios necesarios para cumplir su mandato de manera más eficiente y eficaz	209 957 000
	Total parcial	943 840 000
	Transferencia al Fondo de Iguala de Impuestos	95 000 000
	Total general	1 038 840 000

3. RESUELVE ADEMÁS:

1) que, no obstante lo dispuesto en el párrafo 4.3 del Reglamento Financiero, la Directora General podrá efectuar transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto efectivo, siempre que el importe de las transferencias efectuadas con cargo a una sección no exceda del 10% de la dotación de ésta; los gastos resultantes de esas transferencias constarán en el informe financiero sobre el ejercicio 2012-2013;

2) que, de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero, se librarán las cantidades necesarias para atender el pago de las obligaciones contraídas entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, sin que su importe pueda exceder el de los créditos abiertos en el párrafo 2; no obstante lo dispuesto en el presente párrafo, la Directora General limitará las obligaciones que hayan de contraerse durante el ejercicio 2012-2013 al importe de las secciones 1 a 13 de la Resolución de Apertura de Créditos;

- 3) que de la cuantía de la contribución que ha de abonar cada Miembro se deducirán las cantidades abonadas en su favor en el Fondo de Iguala de Impuestos; que esa deducción se ajustará en el caso de los Miembros que gravan con impuestos los sueldos percibidos por los funcionarios de la OMS, impuestos que la Organización reembolsa a ese personal; el monto total de esos reembolsos se estima en US\$ 20 578 300, lo que eleva las contribuciones de los Miembros a un total de US\$ 949 218 300;
4. DECIDE que el Fondo de Operaciones se mantenga en su actual nivel de US\$ 31 000 000;
5. RECONOCE que las contribuciones voluntarias que se necesitan para financiar la parte del presupuesto efectivo no financiada con cargo a contribuciones netas de los Miembros asciende a US\$ 3 015 139 000.

= = =